



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 2525-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de julio de 2017.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinte y siete (27) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante el Oficio N° 487-2017-UNHEVAL-OCTI-D, de fecha 26.JUN.2017, remite, con opinión favorable, para su aprobación, la propuesta del *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Asociación Unión Andino-Amazónico, Huánuco*, cuyo objetivo es el establecimiento del marco necesario para realizar actividades de colaboración a fin de fortalecer los niveles de cooperación con la participación de los estudiantes en las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales de los docentes con aportes técnico y de investigación en especial en el invernadero para la producción tecnificada de semilla de papa nativa;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 411-2017-UNHEVAL-FICA-D, del 20.JUL.2017, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio propuesto del primer considerando;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante el Oficio N° 130-2017-UNHEVAL-CCAD, del 25.JUL.2017, emite opinión favorable por la aprobación de la suscripción del Convenio del primer considerando;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 1054-2017-UNHEVAL-AL, del 31.JUL.2017, manifiesta que, revisado el *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Asociación Unión Andino-Amazónico, Huánuco*, se tiene que el objeto del mismo es realizar actividades de colaboración entre la Unión Andino Amazónico y la UNHEVAL, con la finalidad de fortalecer los niveles de cooperación con la participación de los estudiantes en las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales, de los docentes con aporte técnicos y de Investigación, en especial en el invernadero para la producción tecnificada de semilla de papa nativa, aportando para presentarse al programa PROCOMPITE del Gobierno Regional y otros en que se puedan encontrar financiamiento, complementando así los esfuerzos institucionales para lograr el desarrollo agrario en cuanto a su producción, transformación y exportación, como también a nivel de aprovechamiento de sus recursos naturales, piscicultura y turismo, con la finalidad de tender al cambio cualitativo del poblador rural, en propuesta de mejorar el nivel de calidad de vida. Asimismo, refiere que, el artículo 6° del Estatuto Universitario establece: *son principios que rigen a la UNHEVAL: a) Calidad Educativa, o) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social y k) Mejoramiento continuo de la calidad académica*; y artículo 8° de la norma legal precisada también regula: *son funciones de la UNHEVAL: a) Formación profesional, b) Investigación, e) Contribuir al desarrollo humano y d) Educación Continua*, principios y funciones que con el convenio a suscribirse vamos a cumplir tal como se tiene precisado de las cláusulas establecidas; por lo que, opina por su aprobación; y de acuerdo al artículo 113°, inciso p) del Estatuto Universitario, que señala: *Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL*; el Convenio propuesto tiene opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y del Consejo Consultivo de la Alta Dirección; así como el mismo se está realizando en forma coordinada con la Dirección de Investigación e Innovación, el mismo que va a ser presentada para el PROGRAMA PROCOMPITE;

Que en la sesión ordinaria continuada N° 11 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2017, en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Asociación Unión Andino-Amazónico, Huánuco*;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 941-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN ANDINO-AMAZÓNICO, HUÁNUCO**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv  
OCI-Transparencia-DCTI-FICA  
DTInnov.-Archivo  
NYTM

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- HUÁNUCO Y UNIÓN ANDINO-AMAZONICO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional que celebran de una parte la **UNIÓN ANDINO-AMAZONICO, HUÁNUCO** con RUC. No. 20542492253, con partida electrónica N°1109845 del registro de personas Jurídicas de la Oficina registral de Huánuco y Resolución Directoral N°014-02014 GRDRAHCO presentado por el Señor Secretario General Bach. ARNULFO REYES CHAVEZ, identificado con DNI. No. 22429551, con domicilio legal en LA Urb. Los Portales Mz G L:14 Distrito de Amarilis Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará " **UAA** "; y por otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO** con RUC N° 20172383531, con domicilio legal en la Avenida Universitaria N° 601-607, del Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representada por su Rector Dr. **REYNALDO OSTOS MIRAVAL** identificado con DNI N° 22420141, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará " **UNHEVAL** ". Las partes suscriben el presente convenio, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**UAA**, es una asociación civil registrado en Sunat con RUC. No. 20542492253, con partida electrónica N°1109845 del registro de personas Jurídicas de la Oficina registral de Huánuco y Resolución Directoral N°014-02014 GRDRAHCO presentado por el Señor Secretario General Bach. Arnulfo Reyes Chavez, identificado con DNI. No. 22429551, con domicilio legal en LA Urb. los Portales Mz G L:14 Distrito de Amarilis Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco, tiene como objetivo desarrollar el sector agrario en cuanto a su producción, transformación y exportación como también a nivel del aprovechamiento de sus recursos naturales, como piscicultura y turismo con la finalidad de tender un cambio cualitativo del poblador rural en propuesta de mejorar el nivel de calidad de vida.

UNHEVAL, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona Jurídica de derecho público interno, se rige, se gobierna de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas internas, forman profesionales de manera integral, científica con valores humanísticos y con hábitos investigativos, donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de responsabilidad social a través de la extensión y proyección social en favor de la comunidad.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley de Bases de la Descentralización N° 23783.



- Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Estatuto y Reglamento General de la UNHEVAL.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán N° 14915.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene como objeto el establecimiento del marco necesario para realizar actividades de colaboración entre UAH y la UNHEVAL a fin de fortalecer los niveles de cooperación con la participación de los estudiantes en las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales, de los docentes con aportes técnicos y de investigación en especial en el invernadero para la producción tecnificada de Semilla de Papa nativa aportando para presentarse en programa Procompite del Gobierno Regional y otros en que se pueden encontrar financiamiento, complementando así sus esfuerzos institucionales para tiene como objetivo desarrollar el sector agrario, en cuanto a su producción ,transformación y exportación, como también a nivel aprovechamiento de sus recursos naturales, piscicultura y turismo, con la finalidad de tender al cambio cualitativo del poblador rural, en propuesta de mejorar el nivel de calidad de vida.



**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS**

De la UAH:

-La UAH será el encargado de coordinar todas las actividades del desarrollo integral en favor de las Comunidades Campesinas, para ello designara a un representante.

-Asignar e implementar un ambiente para las actividades relacionadas con Investigación, proyección social y extensión Universitaria, así como dar las facilidades en alimentación y alojamiento.

- Apoyar con recursos humanos y recursos naturales de acuerdo a la disponibilidad de las comunidades campesinas para presentar proyectos, programas y/otros en programas concursables y en fuentes de financiamiento interno o externo; así como presentar la documentación respectiva al programa Procompite regional, Programa PNIA y otros para el financiamiento del Invernadero de Semillas De Papa nativa en Huánuco y este servirá para las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales de los estudiantes y egresados de la UNHEVAL.

- UNHEVAL

-Será encargada de coordinar todas las facultades para realizar convenios específicos de acuerdo al caso actividades del desarrollo integral en favor de las Comunidades Campesinas, para ello designara a un representante.

-Coordinara el apoyo con el Vice rectorado de Investigación en especial en la Dirección de transferencia e Innovación quienes tendrá la responsabilidad realizar diagnostico situacional, perfiles y/ o proyectos , como también en buscar financiamiento, y promocionar proyectos de tesis en especial a la carrera de agronómica y proyectos de desarrollo de las carreras de



ingeniería civil y Arquitectura en especial para diagnostico urbano y del mismo las facultades intervinientes en el proceso de desarrollo del potencial humano y potencial turístico ,pesquero para el desarrollo las mismas Comunidades.

-Se encargará de brindar la asistencia técnica, mantenimiento al invernadero para la producción tecnificada de semillas de Papa nativa a instalarse en la comunidad campesina de LIBERACIÓN DE YAURAN, distrito de San Pedro de Chaulan Provincia de Huánuco.

-Mantener constante comunicación para el buen desarrollo las actividades a lograrse con el presente convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las instituciones firmantes.

**POR AUH:**

Representante: Bach. Adm. Reyes Chávez , Arnulfo

**POR UNHEVAL:**

Representante : En Proyecto y financiamiento : Dra. Nerida Pastrana Diaz

En proyecto Agrícolas: Dra. Maria Gutiérrez Solorzano

**CLÁUSULA QUINTA : VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de firma y podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Las partes celebrantes se reservan el derecho de modificar u ampliar de común acuerdo, los términos del presente Convenio al coordinar las acciones que se derivan de ello, cuando lo estimen conveniente mediante adenda o clausula adicional. Dichas modificaciones e efectuarán antes del vencimiento del presente instrumento.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

De acuerdo a las actividades y/o convenios específicos que se desarrollaran, se designará las condiciones de participación, aportes de cada una de las partes, con objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsabilidades, el régimen de perjuicios en caso de que alguna de las partes le causare daño o detrimento a la otra, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que se deriven del presente Convenio, incluidas las de su invalidez, son resueltas entre las partes aplicando las reglas de la buena fe y de la común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares a los 31 días del mes de Julio del 2017.



*Arnulfo Reyes Chavez*

ARNULFO REYES CHAVEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Daniela Ostos Miraval*

DANIELA OSTOS MIRAVAL  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO